

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha catorce de septiembre de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº A86/06, del Ramo de Corporaciones Locales (Concello de Lobios), provincia de Ourense, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto ocasionado a los fondos públicos como consecuencia de las irregularidades producidas en la gestión económico financiera del Concello de Lobios, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 14 de septiembre de 2006.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—56.532.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### HUESCA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 460/2006, por auto de fecha 11 de septiembre de 2006 se ha acordado la declaración conjunta de concurso voluntario de los deudores de Doña Asunción Bruno Abril, con DNI 17898426-X, Rosa María Salazar Bruno, con DNI 17996125-M y María Lourdes Salazar Bruno, con DNI 73193009-V, cuyo centro de principales intereses lo tienen en Huesca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Heraldo de Aragón, Sección Huesca.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley concursal).

Huesca, 12 de septiembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—56.858.

### SANTIAGO DE COMPOSTELA

#### Edicto

Doña Lourdes Pérez Padilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 711/2006 se sigue a instancia de Manuel Mariño Tarrío expediente para la declaración de fallecimiento de Vicente Mariño Tarrío, natural de Ames, vecino de Ortoño desde su nacimiento el 18 de diciembre de 1928, hasta 1945, fecha en la que se ausentó de su domicilio para emigrar a Cuba, no teniéndose de él noticias desde los años 80, fechas en que al parecer, y según unos vecinos, del mismo, viajó a Estados Unidos, ignorándose su paradero desde entonces.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 27 de septiembre de 2006. La Magistrada-Juez, Lourdes Pérez Padilla.—La Secretaría Judicial, Paloma Recalde Álvarez.—57.608.

1.ª 10-10-2006

### VILLAVICIOSA

Doña Cristina Del Pie Pérez, Juez de Primera Instancia nº 1 de los de Villaviciosa,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 101/2006 se sigue a instancia de María Encarnación Rivero Villoslada expediente para la declaración de fallecimiento de José García Rivero, nacido en Selorio, Barrio Terienzu, Villaviciosa (Asturias) el 1 de abril de 1906 y fallecido durante su infancia también en Selorio, Barrio Terienzu, Villaviciosa, y Florentino García Rivero, nacido en Selorio, Barrio Terienzu, Villaviciosa (Asturias) el 25 de enero de 1911, según consta en partida de bautismo y fallecido también en Selorio, Barrio Terienzu, Villaviciosa (Asturias) habiendo fallecido ambos antes de cumplir los cinco años según manifestaciones de familiares contemporáneos a los mismos, no teniéndose de ellos noticias desde el 01-01-1911 y 01-01-1916 respectivamente, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Villaviciosa, 27 de abril de 2006.—La Juez.—54.693.

y 2.ª 10-10-2006

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 119/06 referente al deudor María Nieves Zubiate Rivas y

Juan Ramón Acha Hormaechea, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 7 de septiembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—56.877.

### PAMPLONA/IRUÑA

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000029/2006 referente al concursado «Metalistería Armendi, Sociedad Limitada Unipersonal», por auto de fecha 19 de septiembre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad «Metalistería Armendi, Sociedad Limitada Unipersonal».

Segundo.—Abrir la fase de liquidación.

Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.—Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

Quinto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el Administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de ocho días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

Sexto.—Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable. Dentro de los ocho días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial

para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Séptimo.—Dése publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Octavo.—Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy Fe.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil)

Pamplona/Iruña, 19 de septiembre de 2006.—El Juez.—El Secretario judicial.—57.352.

#### PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 169/06, por auto de 17 de julio de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor TYC Bastos, Sociedad Limitada Código de Identificación Fiscal número B-36781.466, con domicilio social actual en calle Lameiro, 50-Sárdoma de Vigo, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Libro 1.515, Folio 152, Hoja PO-12.817, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Faro de Vigo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 17 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—56.878.

#### VITORIA-GASTEIZ

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 139/06, por auto de 27 de septiembre 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Puli Hormigón, S. L., con domicilio en Polígono Uritiasolo, calle Venta de la Estrella, número 6, pabellón 60, Vitoria-Gasteiz y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Vitoria-Gasteiz, 27 de septiembre de 2006.—El Secretario judicial.—57.343.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias número 23/09/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial número 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Miguel Sanromán Costas, con fecha de nacimiento 27/09/1977, con DNI número 36.095.276-L, con último domicilio conocido en calle San Miguel de Oya Bouzo, número 24, 36390 Vigo (Pontevedra).

Almería, 22 de septiembre de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—57.004.